
REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DEL MINISTERIO DE DEFENSA

NOVIEMBRE 2020

Contenido

SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA.....	2
INTA.	2
SE.INTA. Gestión de Recursos Administrativos de Personal.....	2
SE.INTA. Gestión de Acción Social.....	3
SE.INTA. Gestión de Actos, Eventos Institucionales, Comunicación e Imagen Institucional.	4
SE.INTA. Gestión de Procesos Selectivos, Cursos y Pruebas.	5
SE.INTA. Gestión Básica de Personal.....	6
SE.INTA. Control de Presencia.....	7
SE.INTA. Prevención de Riesgos Laborales.....	8
SE.INTA. Administración, Contratación.....	9
SE.INTA. Auditorías y Trazabilidad.....	10
SE.INTA. Gestión del Historial Clínico.....	11
SE.INTA. Control de Accesos y Videovigilancia.....	12
SE.INTA. Atención a los Derechos de los Interesados.	13
SE.INTA. Gestión de Expedientes Judiciales.	14

SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA

INTA.

SE.INTA. Gestión de Recursos Administrativos de Personal.

FINES DEL TRATAMIENTO
Gestión de las Reclamaciones y, en su caso, de las Demandas Judiciales correspondientes.
COLECTIVO
Empleados.
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos/contacto; Características Personales; Detalles de empleo; Datos sensibles (salud y afiliación sindical); Datos relativos a la comisión de infracciones penales o administrativas.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Organismos de la Seguridad Social; Órganos Judiciales.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social. III y IV Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Director General del INTA. Carretera Torrejón a Ajalvir Km. 4,5. Torrejón de Ardoz. 28850-Madrid clopd@inta.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

SE.INTA. Gestión de acción social.

FINES DEL TRATAMIENTO
Distribución de las ayudas económicas de carácter social entre el personal y trabajadores del INTA.
COLECTIVO
Empleados; Beneficiarios de las ayudas.
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos/contacto; Características Personales; Detalles de empleo; Datos sensibles (salud).
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Hacienda Pública y Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT); Tribunal de Cuentas o equivalente autonómico; Intervención General de la Administración del Estado (IGAE); otras Entidades financieras.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar. Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas. Ley 38/2003 de Subvenciones. Resolución de 28 de julio de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se aprueba y publica el Acuerdo de 27 de julio de 2011 de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado sobre criterios comunes aplicables a los Planes de Acción Social en la Administración General del Estado.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Director General del INTA. Carretera Torrejón a Ajalvir Km. 4,5. Torrejón de Ardoz. 28850-Madrid clopd@inta.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

SE.INTA. Gestión de actos, eventos institucionales, comunicación e imagen Institucional.

FINES DEL TRATAMIENTO
Comunicación social de la ciencia; Gestión de los datos y las fotos de las visitas.
COLECTIVO
Estudiantes.
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos / Contacto.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
No están previstas comunicaciones de datos.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Director General del INTA. Carretera Torrejón a Ajalvir Km. 4,5. Torrejón de Ardoz. 28850-Madrid clopd@inta.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

SE.INTA. Gestión de procesos selectivos, cursos y pruebas.

FINES DEL TRATAMIENTO
Elaboración de cursos, elaboración de mensajes de convocatorias, comprobaciones de datos y asignaciones de alumnos.
COLECTIVO
Empleados; Estudiantes; Profesores.
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos / Contacto; Características Personales; Circunstancias Sociales; Datos académicos y profesionales; Detalles del empleo; Económicos, financieros y de seguros.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
No están previstas comunicaciones de datos.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar. Real Decreto Legislativo /2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Director General del INTA. Carretera Torrejón a Ajalvir Km. 4,5. Torrejón de Ardoz. 28850-Madrid clopd@inta.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

SE.INTA. Gestión Básica de Personal.

FINES DEL TRATAMIENTO
Gestión y Control de las relaciones de puestos militares; Gestión de vacantes y destinos (Personal Militar y Civil); Gestión de situaciones administrativas (P. Militar y Civil); Gestión Bajas Médicas / Ausencias; Gestión Formación Personal Civil; Gestión Medidas de Conciliación Familiar; Gestión Resolución de reclamaciones administrativas; Gestión datos de contacto familiares; Registro de datos bancarios para operaciones básicas.
COLECTIVO
Empleados.
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos; Características personales; Detalles del empleo. Datos sensibles (salud).
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
No están previstas comunicaciones de datos.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Real Decreto Legislativo 2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar. Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Director General del INTA. Carretera Torrejón a Ajalvir Km. 4,5. Torrejón de Ardoz. 28850-Madrid clopd@inta.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

SE.INTA. Control de presencia.

FINES DEL TRATAMIENTO
Control horario (presencia).
COLECTIVO
Personal que presta servicio en el INTA.
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos y contacto.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
No están previstas comunicaciones de datos.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley de derechos y deberes de las Fuerzas Armadas. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Director General del INTA. Carretera Torrejón a Ajalvir Km. 4,5. Torrejón de Ardoz. 28850-Madrid clopd@inta.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

SE.INTA. Prevención de Riesgos Laborales.

FINES DEL TRATAMIENTO
Gestión y control de los riesgos profesionales, reconocimientos médicos periódicos y prevención de riesgos del personal relacionado con las actividades laborales realizadas en los siguientes centros: 1. CAMPUS TORREJÓN 2. CAMPUS LA MARAÑOSA
COLECTIVO
Empleados.
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos/contacto; Características Personales; Detalles de empleo; Datos sensibles (salud).
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Entidades aseguradoras, entidades sanitarias.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Real Decreto 1755/2007, de 28 de diciembre, de prevención de riesgos laborales del personal militar de las Fuerzas Armadas y de la organización de los servicios de prevención del Ministerio de Defensa. Real Decreto 67/2010, de 29 de enero, de adaptación de la legislación de prevención de riesgos laborales de la Administración General del Estado.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Director General del INTA. Carretera Torrejón a Ajalvir Km. 4,5. Torrejón de Ardoz. 28850-Madrid clupd@inta.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

SE.INTA. Administración, Contratación.

FINES DEL TRATAMIENTO
Gestión Económico-Financiera, Administrativa y Contable de proveedores y clientes del INTA; Gestión de compras y facturación; Emisión y control de informes técnicos de diferentes departamentos del INTA.
COLECTIVO
Proveedores y clientes.
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos/contacto; Actividades y negocios, licencias comerciales; Bienes y servicios suministrados por el afectado, y bienes y servicios recibidos por el afectado.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Tribunal de Cuentas, Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Entidades Financieras. Para los licitadores y firmantes de los contratos: Plataforma de contratación del Estado y Registro Público de Contratos.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Plan General de Contabilidad Pública en relación con la Disposición Final Primera de la Ley 16/2007, de 4 de julio. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 40/2005, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Director General del INTA. Carretera Torrejón a Ajalvir Km. 4,5. Torrejón de Ardoz. 28850-Madrid clopd@inta.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

SE.INTA. Auditorías y trazabilidad.

FINES DEL TRATAMIENTO
Gestión de usuarios de los sistemas de mensajería y acceso a internet; Implantación de las medidas de seguridad; Seguimiento de la trazabilidad de las medidas adoptadas; Registro e inspección de las medidas de seguridad implantadas.
COLECTIVO
Empleados; Colaboradores externos con labores puntuales en el INTA; Visitas con necesidad de acceso a Internet.
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos/contacto; Correo electrónico.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
No están previstas comunicaciones de datos.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones. Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Director General del INTA. Carretera Torrejón a Ajalvir Km. 4,5. Torrejón de Ardoz. 28850-Madrid clupd@inta.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

SE.INTA. Gestión del historial clínico.

FINES DEL TRATAMIENTO
Gestión de información y datos de salud. Custodia de información sanitaria. Gestión Historial Clínico. Control, registro y seguimiento de bajas y altas médicas. Prestación de asistencia sanitaria en los siguientes centros: 1. CAMPUS TORREJÓN 2. CAMPUS LA MARAÑOSA 3. CET-TORREGORDA
COLECTIVO
Empleados.
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos/contacto; Datos sensibles (salud).
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Organismos de la Seguridad Social; Mutualidades de Funcionarios (ISFAS y MUFACE).
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. Real Decreto 1093/2010, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el conjunto mínimo de datos de los informes clínicos en el Sistema Nacional de Salud.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Director General del INTA. Carretera Torrejón a Ajalvir Km. 4,5. Torrejón de Ardoz. 28850-Madrid clupd@inta.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

SE.INTA. Control de accesos y videovigilancia

FINES DEL TRATAMIENTO
Control de acceso a las instalaciones del personal, trabajadores y externos. Gestionar las acreditaciones de identificación. Realizar la vigilancia en el control de acceso a los diferentes edificios sensibles y el perímetro de las instalaciones de los siguientes centros: 1. CET-TORREGORDA 2. CAMPUS LA MARAÑOSA 3. CEAES-CUADROS 4. CEAR-GUADALAJARA 5. CEC-MASPALOMAS 6. CEDEA-ARENOSILLO 7. CAMPUS EL PARDO 8. CIAR-LUGO 9. CAMPUS TORREJÓN
COLECTIVO
Empleados; Ciudadanos y residentes; Proveedores.
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos/Contacto; Matrícula del Vehículo; Firma.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; Órganos Judiciales; Ministerio Fiscal.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación. Videovigilancia: un mes, salvo comunicación a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, o/y Juzgados y Tribunales.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Director General del INTA. Carretera Torrejón a Ajalvir Km. 4,5. Torrejón de Ardoz. 28850-Madrid clupd@inta.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

SE.INTA. Atención a los derechos de los interesados.

FINES DEL TRATAMIENTO
Atender a las solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos que establece el Reglamento General de Protección de Datos.
COLECTIVO
Personal civil y militar al servicio del Ministerio de Defensa y personas de contacto de los mismos; beneficiarios; y cualquier persona física que ejerza o solicite uno de los derechos de protección de datos que establece el Reglamento General de Protección de Datos.
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos / Contacto (nombre y apellidos, dirección, firma y teléfono, correo electrónico). Cualquier dato que el interesado haga constar en su solicitud (puede incluir categorías especiales de datos personales).
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
AEPD; Defensor del Pueblo.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal. REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Ley orgánica de 3/2018, de 5 de Diciembre, de protección de Datos Personales y garantías de derechos Digitales.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Director General del INTA. Carretera Torrejón a Ajalvir Km. 4,5. Torrejón de Ardoz. 28850-Madrid clupd@inta.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dps@mde.es

SE.INTA. Gestión de expedientes judiciales.

FINES DEL TRATAMIENTO
Gestión de demandas judiciales.
COLECTIVO
Empleados; Interesados; Representante Legal; Clientes y usuarios.
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos / Contacto; Datos académicos y profesionales; Características personales; Detalles del empleo; Otras categorías de datos; Datos Sensibles; Datos relativos a la comisión de infracciones penales o administrativas.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Órganos Judiciales; Organizaciones o personas directamente relacionadas con el Responsable; Registros Públicos; Administración Tributaria; Notarios y Procuradores; Organismos de la Unión Europea; Asociaciones y Organizaciones sin ánimo de lucro ; Organismos de la Seguridad Social; Entidades Sanitarias.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social. III y IV Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Director General del INTA. Carretera Torrejón a Ajalvir Km. 4,5. Torrejón de Ardoz. 28850-Madrid clopd@inta.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es